

BOLETIN



OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 013/2007 - (527) - Año XVIII

Allen, 08 de Junio de 2007

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 036/07.C.D

Resolución Municipal Nº 0403/07 (29-05-07) -PEM.-

AUTORIZA por excepción a normas vigentes, al PEM., a formalizar plan de pagos con María Teresa Salas, DNI. 22.583.667, por deuda de Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 037/07.C.D

Resolución Municipal Nº 0404/07 (29-05-07) -PEM.-

AUTORIZA por excepción a normas vigentes, al PEM., a proceder al cobro a la Empresa CATTORINI HNOS. S.A.I.C.F. e I., del Impuesto al Terreno Baldío año 2.006 sin recargos ni intereses a la fecha de su vencimiento ocurrido el 15-01-07.-

ESTABLECE que lo normado, se realiza por única vez.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 006/07.C.D

(24/05/2007).-

DECLARA "Huésped de Honor" al cantante Piero de Benedictis durante su estadía en Allen.

NORMA que se le entregue un Diploma que lo acredita como tal.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 007/07.C.D

(31/05/2007).-

DECLARA de Interés Municipal la 3º Fecha Gran Prix Regional de Ajedrez "97º Aniversario de Allen".-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 008/07.C.D

(31/05/2007).-

DECLARA de Interés Municipal, Social y Económico el Portal "www.promocion.ar", creado para fomentar el desarrollo y la presencia institucional de los Gobiernos Locales Argentinos en el mundo y promovido por la Cancillería Argentina, a través de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

SOLICITA al PEM., a que realice las gestiones necesarias para que toda la información de las propuestas y actividades de Allen, sean incorporadas.-

INVITA a la ciudad de Allen, a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Cancillería Argentina, a realizar la presentación del portal, sus alcances y beneficios para Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 036/07.C.D

Allen, 17 de Mayo de 2.007.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. María Teresa Salas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Sra. María Teresa Salas solicita se le otorgue un plan de pago de acuerdo a sus posibilidades, para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene;

Que en la actualidad se encuentra sin trabajo, separada, con dos hijas y viviendo en la casa de sus padres;

Que las niñas están bajo su cuidado y responsabilidad, y hasta el presente no reciben ninguna manutención por parte del padre;

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo, brindar un mecanismo que permita su incorporación al circuito normal en el padrón de contribuyentes;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17-05-07, según consta en Acta Nº 806, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º : **AUTORIZÁSE** por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Recaudaciones, a formalizar un plan de pagos con la Sra. María Teresa Salas, DNI. 22.583.667, por la deuda que mantiene en concepto de Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, por la suma de \$ 50.- (pesos)

SEÑOR:.....*Nancy Beatriz Gisbert*
.....*Directora Prensa y Difusión*

cincuenta) en forma mensual hasta la cancelación de la misma.-

ARTICULO 2: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/07.C.D

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen.-
Resolución Municipal N° 0403/07 (29-05-07) PEM.-
#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037/07.C.D

Allen, 17 de Mayo de 2.007.-

VISTO:

La Nota presentada por la Empresa Cattorini Hnos. S.A.I.C.F. e I, y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Cattorini Hnos. plantea inconvenientes, ajenos a su órbita, con respecto a la imposibilidad de no haber podido abonar en término el Impuesto al Terreno Baldío, establecido por Ordenanza Municipal N° 121/06 y cuyo artículo 1° determinaba el vencimiento del mismo para el día 15-01-07;

Que informan que el día 15 de Noviembre de 2.006, requieren ante el Poder Ejecutivo Municipal la fecha para abonar el Impuesto al Terreno Baldío, ya que es norma de la misma abonar siempre los impuestos en término con los beneficios que le corresponden por tal motivo, siéndoles informado por la Dirección de Recaudaciones que aún no había fecha cierta de cobro;

Que al cierre del ejercicio 2.006 de la empresa, la misma se presenta nuevamente a consultar sobre la fecha de vencimiento y se le comunica que ya había vencido el Impuesto al terreno Baldío;

Por lo tanto, y en virtud de lo expuesto, solicitan a este Cuerpo Legislativo, el instrumento legal para abonar sin recargos el Impuesto al Terreno Baldío correspondiente a Cattorini Hnos.;

Que es atribución de este Concejo Deliberante, brindar un mecanismo que permita su incorporación al circuito normal en el padrón de contribuyentes,

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17-05-07, según consta en Acta N° 806, se aprobó el pertinente proyecto

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Recaudaciones, a proceder al cobro a la Empresa CATTORINI Hnos.S.A.I.C.F. e I., del Im-

puesto al terreno Baldío año 2.006 sin recargos ni intereses a la fecha de su vencimiento ocurrido el 15-01-07.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que lo normado en el artículo precedente, se realiza por única vez.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE del contenido de la presente a la Empresa CATTORINI Hnos.S.A.I.C.F. e I.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037/07.C.D

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen.-
Resolución Municipal N° 0404/07 (29-05-07).-PEM.-
#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°006/07.C.D

Allen, 24 de Mayo de 2007.

VISTO:

La visita del Cantante Piero de Benedictis a nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que para el cierre de los Actos oficiales del 97°Aniversario de la Ciudad de Allen se ha convocado al mencionado cantante para deleitar a la población con sus interpretaciones musicales, habiendo denominado el propio artista, "Volviendo a Casa" tal espectáculo;

Que el Sr. Piero transcurrió su infancia en esta localidad, iniciando aquí sus primeros ensayos musicales;

Que su posterior inserción en el campo artístico fue motivo de orgullo para los ciudadanos allenses que lo reconocían como uno de sus vecinos;

Que su trayectoria artística merece el reconocimiento de la comunidad en la cual se formó y educó, adquiriendo el manejo del idioma castellano, que con el tiempo le permitiría crear letras que tienen una poesía atrapadora;

Que el Sr. Piero ha sido consagrado y reconocido por su obra musical, en diversos y numerosos ámbitos culturales nacionales e internacionales;

Que este Concejo Deliberante se haya complacido de contar con su presencia y su aporte a la celebración que convoca a la ciudadanía toda;

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 24-05-07, según consta en Acta N° 807, se aprobó el pertinente proyecto,

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACION

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE “Huésped de Honor” al cantante Sr. Piero de Benedictis durante su estadía en la Ciudad de Allen, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Hágase entrega al artista de un Diploma que lo acredita como tal.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°006/07.C.D

Armando Gentili - Presidente Concejo Deliberante de Allen.-
(24/05/07)

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°007/07.C.D

Allen, 31 de mayo de 2007.

VISTO:

La nota presentada por un grupo de ajedrecistas, solicitando se declare de Interés Municipal la 3° fecha del Gran Prix Regional de Ajedrez “97 aniversario ciudad de Allen”.

CONSIDERANDO:

Que este grupo de ajedrecistas viene desarrollando torneos en las diferentes localidades del Alto Valle denominado “GRAN PRIX PATAGONIA NORTE ZONA ALTO VALLE”;

Que el trabajo de este equipo está impulsado fundamentalmente por el abordaje social e intelectual que brinda esta disciplina, permitiendo incentivar y motivar la práctica del Ajedrez desde los incalculables beneficios que aporta al desarrollo del ser humano;

Que la práctica del ajedrez y de acuerdo a diferentes investigaciones realizadas en varios países durante las últimas décadas, favorece las áreas del desarrollo de la capacidad intelectual y de las habilidades de inteligencia emocional, con un mejoramiento del coeficiente intelectual y mayor rendimiento escolar de los niños y jóvenes que lo practican o lo han practicado;

Que dentro del mejoramiento de la capacidad intelectual se observa el desarrollo de la atención, concentración, análisis y síntesis, memoria, resolución de problemas y toma de decisiones bajo presión, creatividad e imaginación, el razonamiento lógico-matemático, etc.;

Que en el campo de las habilidades de la inteligencia emocional ayuda al control emocional, sentido de transparencia, adaptabilidad, sentido de logro y autoestima, iniciativa, empatía, trabajo en equipo y colaboración;

Que dicho torneo se realizará en nuestra ciudad el día sábado 2 de junio, en el centro español y está destinado a una cantidad de participantes que ronda los 80 jugadores, abarcando las distintas edades y premiando a todas las categorías;

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 31-05-07, según consta en Acta N° 808, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE de Interés Municipal la 3° Fecha Gran Prix Regional de Ajedrez “97° Aniversario de Allen”

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°007/07.C.D

Armando Gentili - Presidente Concejo Deliberante de Allen.-
(31/05/07)

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°008/07.C.D.

Allen, 31 de Mayo de 2007.

VISTO:

El Portal “www.promocion.ar”, creado para fomentar el desarrollo y la presencia institucional de los Gobiernos Locales Argentinos en el mundo y promovido por la Cancillería Argentina, a través de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa del Gobierno Nacional constituye una Oficina Virtual que busca promover la presencia de los Municipios argentinos en el mundo, creando y fortaleciendo una red de interacción para el desarrollo y formulación de políticas públicas, a partir de la confluencia ejercida entre los Municipios, los Ciudadanos, las Organizaciones Civiles, las Empresas, las Provincias y el Gobierno Federal;

Que la creación de la herramienta Portal “www.promocion.ar” busca receptionar y difundir la información desde los Municipios, entre los Municipios, y entre éstos y las reparticiones nacionales públicas y las representaciones argentinas en el mundo;

Que entre los principales objetivos que se persiguen se enuncian los de:

a) Fomentar la representación de los gobiernos locales e instituciones de la República Argentina y sus intereses en el mundo; la información institucional para facilitar la interacción e integración entre los actores públicos y privados; la promoción de la cultura, el turismo, sus productos y servicios desde los gobiernos locales; la instalación de un sistema de información político democrático; el hermanamiento de Ciudades (ARG-Mercosur) y el mundo;

b) Constituir una herramienta de Coordinación de Políticas Públicas en la elaboración de investigaciones en la población (Municipios y Provincias) a fin de determinar los principales puntos que en materia de Relaciones Exteriores, la Cancillería debería colaborar la generación de convenios, con Provincias, con Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil, etc., a fin de obtener una mayor participación en las políticas públicas referentes a las Relaciones Exteriores;

c) Estimular el Desarrollo local y Regional; introducir nuevas herramientas de gestión; identificar los temas referidos a la dinámica social y política, y sus relaciones con cada uno de los sectores involucrados; impulsar la integración gubernamental entre gobiernos locales entre sí y el asociativismo con comunidades del resto del mundo; elaborar estrategias conjuntas para la formulación de las políticas públicas y el fortalecimiento del desarrollo local; Proveer un Portal de Internet en línea como soporte de interacción e integración, generar consorcios, alianzas, ejes de integración y desarrollo entre ciudades y localidades; promover eventos, visitas e intercambios institucionales en el orden nacional; elaboración de un sistema de información descentralizada, que contribuya a la planificación municipal y provincial;

Que la Provincia de Mendoza declaró de Interés Provincial el Portal Promocion.ar (mediante el Decreto N°38 del 8 de enero de 2007);

Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro, también declaró Interés Social, Cultural, Económico y Educativo, al portal mencionado - Declaración 280/2006;

Que la ciudad de Allen, posee numerosas propuestas y actividades deportivas, productivas, culturales, históricas y turísticas que merecen ser difundidas por el portal www.promocion.ar, como por ejemplo la Fiesta Nacional de la Pera, la prueba ciclista "Vuelta al Valle", el autódromo "General Enrique Mosconi", el avistaje de aves, la actividad frutícola, ladrillera, yesera, o el Museo Municipal;

Que el Concejo Deliberante, tiene la obligación política de contribuir y gestionar el uso de los diversos caminos y propuestas institucionales que valoren la realidad y las potencialidades de la ciudad de Allen y su gente;

Que en Sesión Ordinaria celebrada el 31-05-07, según consta en Acta N° 808, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1: DECLÁRASE de Interés Municipal, Social y Económico el Portal "www.promocion.ar", creado para fomentar el desarrollo y la presencia institucional de los Gobiernos Locales Argentinos en el mundo y promovido por la Cancillería Argentina, a través de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales

ARTÍCULO 2: SOLICÍTASE al Poder Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para que toda la información de las propuestas y actividades de la ciudad de Allen, sean incorporadas al portal www.promocion.ar.-

ARTÍCULO 3: INVÍTESE a la ciudad de Allen, a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Cancillería Argentina, a realizar la presentación del portal, sus alcances y beneficios para la ciudad de Allen.

ARTÍCULO 4° REMÍTASE copia de la presente a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, a la Secretaría de Asuntos Municipales), a la FAM (Federación Argentina de Municipios y a la Legislatura de la Provincia de Río Negro

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 008/07.C.D.

Armando Gentili - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- (31/05/2007).-

#####

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 013/2007 (527) - Año XVIII - se terminó de imprimir el 08 de Junio de 2007, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-